## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA SECRETARIA MUNICIPAL

DISPONE DESALOJO DE LA PROPIEDAD, UBICADA EN CALLE ADOLFO IBAÑEZ Nº 371, SEGÚN SE INDICA.

INDEPENDENCIA. 81

0 1 ABR 2016

# DECRETO ALCALDICIO EXENTO N\(\frac{1}{2}\)\(\frac{9}{0}\)/2016

### LA ALCALDIA DECRETO HOY:

**VISTOS:** La Resolución de Inhabitabilidad N° 018, de 29 de febrero de 2016, de la Dirección de Obras Municipales; el memorándum N° 346, de 14 de marzo de 2016, de la Dirección de Obras Municipales; la providencia N° 741, de 14 de marzo de 2016, de la Alcaldía; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

#### **TENIENDO PRESENTE:**

Que el artículo 116, Ley General de Urbanismo y Construcciones: "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General".

Que el artículo 145, Ley General de Urbanismo y Construcciones: "Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total. Los inmuebles construidos o que se construyan, según los permisos municipales, para viviendas no podrán ser destinados a otros fines, a memos que la municipalidad respectiva autorice al cambio de destino y el propietario obtenga la aprobación de los planos y pague el valor de los permisos correspondientes, cuando procediere. Sin perjuicio de las multas que se contemplan en el artículo 20, la infracción a lo dispuesto en el inciso primero de este artículo podrá sancionarse, además, con la inhabilidad de la obra, hasta que se obtenga su recepción, y el desalojo de los ocupantes, con el auxilio de la fuerza pública, que decretará el Alcalde, a petición del Director de Obras Municipales".-

#### DECRETO:

1.- PROCÉDASE al desalojo de los ocupantes, de la propiedad ubicada en calle Adolfo Ibáñez N° 371, de la comuna de Independencia.

**2.- NOTIFÍQUESE** a los ocupantes del inmueble en cuestión a través de la Dirección de Obras Municipales, otorgándose un plazo de 5 días corridos desde la notificación para abandonar el lugar.

3.- LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, y

el Departamento de Inspección General, o quien se designe al efecto deberán cumplir con lo ordenado en el presente decreto de demolición, auxiliándose con la fuerza pública del sector, en caso de incumplimiento por parte del propietario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y NOTIFÍQUESE, a las Direcciones que correspondan, e interesada y, hecho ARCHÍVESE.

\$\$ ( \ Y) (\ \ \ I( \ 00 \ 00 \ )

municimaria Munez SEPULVEDA

 GONZALO DURAN BARONTI ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

**TRANSCRITO A:** - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - DOM - Inspección General - Interesado - Oficina de Partes. 228.